NOTA DNCP/DNC/N° 9869 / 2016

Asunción, 22 de abril de 2016

REFERENCIA: EXP. N° 309800 (19/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Provisión de Recarga de Extintor" - ID N° 312.250-

Señor
Jesús Daniel Leguizamón Gómez
Jefe de UOC 5
Ministerio de Defensa Nacional
Presente

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plazo de la garantía de mantenimiento de oferta es el mismo que el de la válidez de la oferta, sugerimos ampliar el plazo de la garantía de mantenimiento para que la misma pueda ser ejecutable.
2. En el punto 20 inc. d) del Anexo b, consultamos a la convocante si la documentación requerida no debe guarda relación con el llamado de la referencia "Recarga de extintores".
3. En el punto 23 del Anexo B recomendamos a la convocante adecuarse a la circular DNCP 27/11.
4. Punto 27 Anexo B: Teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas recomendamos a la convocante indicar en el SICP Forma de pago "A Plazos".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/NB